

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
- Referencia:** Supervisión sobre la ejecución de la obra “Construcción Hospital Municipal Segundo Nivel Municipio de La Guardia”.
- Informe N°** IX/GP793/N25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento sobre la ejecución de la obra “Construcción Hospital Municipal 2do. Nivel Municipio La Guardia” conforme cronograma de ejecución de obra, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales, por Bs43.007.377,41 (98,79%) y Bs528.899,92 (1,21%) por el GAM de La Guardia, conforme el Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° UPRE/CIF/IG/0181/2024, cuya conclusión se prevé el 23 de abril de 2027.
- Objeto:** El objeto de la supervisión está constituido por la ejecución de la obra “Construcción Hospital Municipal 2do. Nivel Municipio La Guardia”, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales, por Bs43.007.377,41 (98,79%) y Bs528.899,92 (1,21%) por el GAM de La Guardia, conforme el Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° UPRE/CIF/IG/0181/2024, y la documentación relacionada con la misma.
- Periodo:** A octubre de 2025.

Resultados:

2.1 Pronunciamiento:

La ejecución de la obra “Construcción Hospital Municipal 2do. Nivel Municipio La Guardia”, financiado por la UPRE (98,37%) y contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia del (1,21%), no se está ejecutando conforme cronograma de obra, toda vez que presenta un desfase del 3,18%, entre el avance programado (3,62%) y el avance físico (0,44%) según informe N° 007/2025; asimismo, el avance físico acumulado asciende al 19,71%, pese a haber transcurrido 226 días de los 800 días establecidos en el Contrato GAMLG N° 02/2024 CD-UPRE, del 26 de diciembre de 2024, lo que representa que se han insumido en demasía 68 días adicionales respecto al avance programado.

Al respecto, se identificó los siguientes aspectos que inciden en la ejecución de obra respecto al cumplimiento del objetivo de la construcción de la infraestructura:

- La UPRE recibió la documentación de avance remitida por la supervisión y fiscalización; sin embargo, su revisión se redujo a constatar la existencia formal de los informes, sin evaluar su contenido técnico, limitando así la posibilidad de identificar inconsistencias en la información presentada, así como identificar oportunamente las causas de los retrasos y sugerir medidas correctivas que aseguren el cumplimiento del cronograma de obra.

- Las inspecciones realizadas por el Técnico de Seguimiento de la UPRE se limitaron a la verificación documental y a la revisión de reportes generales de avance, sin evaluar la correspondencia del personal en obra, el cumplimiento del cronograma ni la calidad de los trabajos, presentando además inconsistencias en los hitos de verificación; en consecuencia, estas inspecciones no proporcionaron información técnica útil para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Las planillas de obra Nrs. 3 a 7 presentan diferencias en los porcentajes de avance financiero entre los informes de fiscalización y supervisión, las mismas que no fueron detectadas por la UPRE, aspecto que genera incertidumbre sobre la veracidad y confiabilidad de la información financiera respecto el avance de obra.
- Los informes emitidos por la supervisión y fiscalización, adjuntos a la Planilla N° 7, no incluyen la información mínima requerida en el Anexo N° 1, del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 137/24, de 28 de junio de 2024, aspecto que no fue observado por la UPRE, y limita que dichos documentos proporcionen información suficiente para la toma de decisiones y genera la posibilidad que se presenten omisiones relevantes.

Lo señalado ocasiona que la UPRE, no detecte de manera oportuna incumplimientos por parte del contratista, la supervisión y fiscalización de la obra, como consecuencia, se podrían estar realizando desembolsos de recursos públicos por montos que no corresponden al avance real de la obra, exponiendo al Estado a pérdidas económicas por trabajos no ejecutados o de baja calidad considerando las especificaciones técnicas.

2.2 Alertas

Como resultado de la actividad de supervisión, se identificaron las siguientes alertas que merecen atención.

2.2.1 Falta de seguimiento por la UPRE al cronograma de avance de obra

2.2.2 Inspecciones de obra que no contribuyen a las actividades de seguimiento y evaluación a ser realizadas por la UPRE

2.2.3 Inconsistencias financieras en planillas no identificadas por la UPRE

2.2.4 Emisión de Informes Técnicos de Supervisión y Fiscal de Obra sin considerar el formato requerido en normativa interna

--- o ---